

RESOLUCIÓN No 683
FECHA NOVIEMBRE 12 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE GUILLERMO RENGIFO SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.503.452 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recolección (Reubicado en portería Sede Cam)

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE GUILLERMO RENGIFO SANABRIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 03 de 2021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE GUILLERMO RENGIFO SANABRIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2.021 al 02 de noviembre de 2.022.

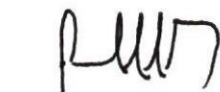
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2.021 al 16 de enero de 2.023, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General